

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



INFORME DE INTERVENCIÓN

DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

En cumplimiento de lo señalado en el Art. 191.3 del R. D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 90.1 del R.D. 500/1990 de 10 de Abril, ha examinado la **liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2019**, formulada por la Jefe de Servicio de Contabilidad General y conformada por la Tesorera General, como responsables de la función de contabilidad, y a la vista de la misma se emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 y concordantes del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (vigente en la medida que no contradiga lo establecido en la LOEPSF).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2019. El presupuesto de este Ayuntamiento junto con el de su Organismo autónomo Patronato Museo "Ramón Gaya" para el ejercicio de 2019, fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, y definitivamente, una vez resultas las reclamaciones presentadas, en sesión de 31 de octubre y, publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Región núm. 254 de 4 de noviembre de 2019, siendo ejecutivo a partir del día siguiente.

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/1

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



El Presupuesto fue aprobado nivelado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	Importe	%	CAPITULOS	Importe	%
1.IMPUESTOS DIRECTOS	195.844.500,00	45,55%	1.GASTOS DE PERSONAL	139.650.000,00	32,48%
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	19.007.500,00	4,42%	2.GTOS. BIENES CTES. Y DE SERVICIOS	179.869.764,00	41,84%
3.TASAS Y OTROS INGRESOS	70.398.366,00	16,37%	3.GASTOS FINANCIEROS	1.182.692,00	0,28%
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.873.279,00	22,77%	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.197.331,00	9,35%
5.INGRESOS PATRIMONIALES	7.552.600,00	1,76%	5.FONDO DE CONTINGENCIA	1.997.000,00	0,46%
OP. CORRIENTES (1-5)	390.676.245,00	90,87%	OP. CORRIENTES (1-5)	362.896.787,00	84,41%
6.ENAJENACION INVER.REALES	2.000.000,00	0,47%	6.INVERSIONES REALES	37.775.785,00	8,79%
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000.000,00	2,33%	7.TRANSFERENCIAS CAPITAL	642.815,00	0,15%
OP.NO FINANCIERAS (1-7)	402.676.245,00	93,66%	OP.NO FINANCIERAS (1-7)	401.315.387,00	93,34%
8.ACTIVOS FINANCIEROS	3.144.100,00	0,73%	8.ACTIVOS FINANCIEROS	3.144.100,00	0,73%
9.PASIVOS FINANCIEROS	24.107.000,00	5,67%	9.PASIVOS FINANCIEROS	25.467.858,00	5,92%
OP.FINANCIERAS (8-9)	27.251.100,00	6,34%	OP.FINANCIERAS (8-9)	28.611.958,00	6,66%
OP. CAPITAL (6-9)	39.251.100,00	9,13%	OP. CAPITAL (6-9)	67.030.558,00	15,59%
TOTAL INGRESOS	429.927.345,00	100,00%	TOTAL GASTOS	429.927.345,00	100,00%

Durante el ejercicio de 2019, se han realizado modificaciones al presupuesto cumpliéndose con lo fijado en la legislación vigente y en las bases de ejecución del presupuesto, que totalizan tanto en ingresos como en gastos la suma de 149.252.527,91 €.

El presupuesto definitivo resultante de agregar al presupuesto inicial las modificaciones presupuestarias efectuadas asciende a 579.179.827,91 €, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos.

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO. El **Resultado Presupuestario**, cuya forma de obtención queda expresada en el informe de la Tesorería General es como sigue:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	382.988.479,19	340.207.546,45		42.780.932,74
b. Operaciones de capital	9.086.161,07	34.168.122,35		-25.081.961,28
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	392.074.640,26	374.375.668,80		17.698.971,46
c. Activos financieros	2.670.124,52	8.305.389,33		-5.635.264,81
d. Pasivos financieros	24.000.000,00	25.643.515,32		-1.643.515,32
2. Total de operaciones financieras (c+d)	26.670.124,52	33.948.904,65		-7.278.780,13
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	418.744.764,78	408.324.573,45		10.420.191,33
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			207.429,04	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			48.613.490,05	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			44.090.397,77	
II. TOTAL DE AJUSTES (II =3+4-5)				4.730.521,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				15.150.712,65

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/2

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 1 de Abril de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



4. MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Del examen de la liquidación del Presupuesto, se deducen las siguientes magnitudes:

GASTOS.-**De presupuestos cerrados:**

● Obligaciones pendientes, al principio del ejercicio:	33.539.249,61
● Obligaciones reconocidas netas pendientes, al final del ejercicio:	1.010.740,71
● Anulaciones en el ejercicio:	114.156,97
● Grado de ejecución:	96,99%
● Pagos netos:	32.414.351,93
● Nivel de pago:	96,65%

De presupuesto corriente:**1.- Todos los Capítulos**

● Créditos presupuestados definitivos:	579.179.872,91
● Obligaciones reconocidas netas:	408.324.573,45
● Grado de Ejecución:	70,50%
● Pagos netos:	371.384.584,25
● Nivel de pago:	90,95%

2.- De gasto corriente (Capítulos 1 al 5)

● Créditos presupuestados definitivos:	365.912.308,53
● Obligaciones reconocidas netas:	340.207.546,45
● Grado de ejecución:	92,98%
● Pagos netos:	308.733.578,93
● Nivel de pago:	90,75%

3.- De gasto de capital (Capítulos 6 al 9)

● Créditos presupuestados definitivos:	213.267.564,38
● Obligaciones reconocidas netas:	68.117.027,00
● Grado de ejecución:	31,94%
● Pagos netos:	62.651.005,32
● Nivel de pago:	91,98%

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/3

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 1 de Abril de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

INGRESOS.-

De presupuestos cerrados:

● Derechos reconocidos pendientes, al principio del ejercicio:	210.476.964,76
● Derechos reconocidos pendientes, al final del ejercicio:	172.936.611,37
● Anulaciones y bajas de derechos de ejercicios cerrados:	12.845.955,81
● Nivel de gestión:	17,84%
● Recaudación neta:	24.694.397,58
● Nivel de recaudación:	11,73%

De presupuesto corriente:

1.- Todos los Capítulos

● Previsiones definitivas:	579.179.872,91
● Derechos reconocidos netos:	418.744.764,78
● Comparación previsión/derechos:	160.435.108,13
● Nivel de gestión:	72,30%
● Recaudación neta:	367.319.503,65
● Nivel de recaudación:	87,72%

2.- De ingresos corrientes (Capítulos 1 al 5)

● Previsiones definitivas:	393.844.094,83
● Derechos reconocidos netos:	382.987.291,08
● Comparación previsión/derechos:	10.856.803,75
● Nivel de gestión:	97,24%
● Recaudación neta:	340.272.241,80
● Nivel de recaudación:	88,85%

3.- De ingresos de capital (Capítulos 6 al 9)

● Previsiones definitivas:	185.335.778,08
● Derechos reconocidos netos:	35.757.473,70
● Comparación previsión/derechos:	149.578.304,38
● Nivel de gestión:	19,29%
● Recaudación neta:	27.047.261,85
● Nivel de recaudación:	75,64%

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/4

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica resumida por capítulos:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DER. RECON. NETOS	%
1 Gastos de Personal	141.627.270,58 €	139.459.270,02 €	98,47%	1 Impuestos Directos	195.844.500,00 €	193.617.148,27 €	98,86%
2 Gastos en b. Corrientes y serv.	181.469.038,22 €	164.798.269,61 €	90,81%	2 Impuestos Indirectos	19.007.500,00 €	19.671.489,77 €	103,49%
3 Gastos Financieros	1.132.692,00 €	923.660,49 €	81,55%	3 Tasas, otros ingresos	70.636.254,36 €	64.659.984,90 €	91,54%
4 Transf. Corrientes	40.080.173,00 €	35.026.346,33 €	87,39%	4 Transf. Corrientes	100.803.240,47 €	100.022.887,51 €	99,23%
5 Fondo Contingencia	1.001.779,00 €	- €	0,00%	5 Ingresos Patrimoniales	7.552.600,00 €	5.015.780,63 €	66,41%
6 Inversiones Reales	164.045.124,30 €	33.050.723,16 €	20,15%	6 Enaj. Inversiones reales	2.000.000,00 €	14.598,65 €	0,73%
7 Transf. Capital	10.631.927,10 €	1.117.399,19 €	10,51%	7 Transf. Capital	21.378.686,37 €	9.071.562,42 €	42,43%
8 Activos Financieros	12.915.225,94 €	8.305.389,33 €	64,31%	8 Activos Financieros	113.850.091,71 €	2.671.312,63 €	2,35%
9 Pasivos Financieros	25.675.287,04 €	25.643.515,32 €	99,88%	9 Pasivos Financieros	48.107.000,00 €	24.000.000,00 €	49,89%
TOTAL	579.179.872,91 €	408.324.573,45 €	70,50%		579.179.872,91 €	418.744.764,78 €	72,30%

5. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS. Que, con relación a los ejercicios cerrados considera que deben mencionarse las obligaciones pendientes de pago, pero de forma muy especial los derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones pendientes de pago se resumen por ejercicios en el siguiente cuadro con la evolución que han tenido a lo largo del ejercicio:

EVOLUCION DE LOS ACREEDORES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS									
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019									
Ejer.	Acreedores en 31-dic-2018	Pagado		Anulaciones		Pagado + Anulaciones		Acreedores pendientes en 31-dic-2019	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
2012	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
2013	100,00	100,00	100,00%	0,00	0,00%	100,00	100,00%	0,00	0,00%
2014	1980,00	1980,00	100,00%	0,00	0,00%	1980,00	100,00%	0,00	0,00%
2015	12.475,40	0,00	0,00%	-4.000,00	-32,06%	4.000,00	32,06%	8.475,40	67,94%
2016	73.310,97	10.138,57	13,83%	-49.915,75	-68,09%	60.054,32	81,92%	13.256,65	18,08%
2017	86.198,14	354.576,65	41,14%	-33.355,58	-3,87%	387.932,23	45,00%	474.049,61	55,00%
2018	32.589.401,40	32.047.556,71	98,34%	-26.885,64	-0,08%	32.074.442,35	98,42%	5.149,59,05	1,58%
Totales	33.539.249,61	32.444.351,93	96,65%	-114.156,97	-0,34%	32.528.508,90	96,99%	1010.740,71	3,01%

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/5

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Igualmente en el cuadro siguiente recogemos por ejercicios la evolución de los deudores de ejercicios cerrados pendiente de cobro, que consideramos muy elevados. Los Derechos Anulados incluyen la anulación de liquidaciones, así como los aplazamientos y fraccionamientos y los Derechos Cancelados engloban las insolvencias, prescripciones y otras causas:

EVOLUCION DE LOS DEUDORES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019											
EJER.	Derechos reconocidos pendientes			DATA EN 2019						DEUDORES PENDIENTES EN 31/12/2019	
	Iniciales	modif.	Total	COBRADO		BAJAS				importe	
					%	Anulados	Cancelados	Total	%		%
2001	1429,78		1429,78	85,12	5,95%	730,33	0,00	730,33	51,08%	614,33	42,97%
2002	89.222,73		89.222,73	543,28	0,61%	1424,64	230,10	1.654,74	1,85%	87.024,71	97,54%
2003	224.823,70		224.823,70	20,70	0,01%	11456,86	152.172,54	163.629,40	72,78%	6.173,60	27,21%
2004	203.524,43		203.524,43	16,11	0,01%	10.601,02	43.299,08	53.900,10	26,48%	149.608,22	73,51%
2005	1.605.718,44		1.605.718,44	255,18	0,02%	15.595,39	1.243.618,05	1.259.213,44	78,42%	346.249,82	21,56%
2006	948.421,92		948.421,92	2.296,50	0,24%	14.802,29	3.568,75	18.371,04	1,94%	927.754,38	97,82%
2007	2.717.101,33		2.717.101,33	89.418,10	3,29%	59.205,11	105.401,38	164.606,49	6,06%	2.463.076,74	90,65%
2008	4.472.118,36		4.472.118,36	112.17,51	2,49%	36.164,90	206.872,50	243.037,40	5,43%	4.117.863,45	92,08%
2009	6.820.969,57		6.820.969,57	176.102,34	2,58%	46.884,10	485.123,74	532.007,84	7,80%	6.112.859,39	89,62%
2010	11.613.322,12		11.613.322,12	691.231,91	5,95%	83.349,63	306.374,34	389.723,97	3,36%	10.532.366,24	90,69%
2011	14.386.638,11		14.386.638,11	899.097,28	6,25%	114.720,08	509.121,80	623.841,88	4,34%	12.863.698,95	89,41%
2012	15.008.548,20		15.008.548,20	598.350,84	3,99%	80.558,42	492.273,82	572.832,24	3,82%	13.837.365,12	92,20%
2013	23.514.236,53		23.514.236,53	1.036.659,64	4,41%	133.540,31	942.829,49	1.076.369,80	4,58%	21.401.207,09	91,01%
2014	19.115.469,63		19.115.469,63	1.258.536,25	6,58%	185.566,02	563.310,64	748.876,66	3,92%	17.108.056,72	89,50%
2015	18.722.685,33		18.722.685,33	825.008,38	4,41%	410.563,75	828.268,69	1.238.832,44	6,62%	16.658.844,51	88,98%
2016	24.638.801,98	-2.114,78	24.636.687,20	1.272.368,33	5,16%	449.914,78	653.222,23	1.103.137,01	4,48%	22.261.181,86	90,36%
2017	26.211.831,92		26.211.831,92	2.143.594,24	8,18%	830.366,48	630.036,06	1.460.402,54	5,57%	22.607.835,14	86,25%
2018	40.182.100,68	-0,09	40.182.100,59	15.589.595,87	38,80%	2.479.656,66	713.016,96	3.192.673,62	7,95%	21.399.831,10	53,26%
TOT.	210.476.964,76	-2.114,87	210.474.849,89	24.694.397,58	11,73%	4.965.100,77	7.878.740,17	12.843.840,94	6,10%	172.936.611,37	82,16%

Persiste, como en ejercicios anteriores, un gran volumen de **créditos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados (2018 y anteriores)**. A la vista de lo anterior, nos reiteramos en lo manifestado en ejercicios anteriores, acerca de que deben adoptarse medidas de impulso sobre los procedimientos recaudatorios que incidan en la mejora de resultados (la recaudación de presupuestos cerrados de este año, como se puede observar tanto en las magnitudes calculadas en el punto 4 del presente informe como en el cuadro anterior es de 11,73 % de los derechos pendientes de cobro). Por otro lado, resulta necesario, a la vista de la antigüedad de los créditos pendientes de cobro, y de manera equivalente a lo indicado en el caso de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, proceder al impulso de expedientes de depuración contable y de anulación, baja, fallidos, prescripción, etc, de los expedientes que figuran en poder de los Servicios de Recaudación, actuaciones que, sin duda, redundarán en la mejora de la imagen fiel de la situación económico financiera que aporta la contabilidad municipal y a una mayor eficiencia en los procedimientos recaudatorios desarrollados por la entidad.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



El importe de los saldos de dudoso cobro a 31/12/19 ha sido calculado por la Tesorería General según consta en su informe de 3 de marzo de 2020 confeccionado con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2019 de esta Corporación, resultando un total de saldos de dudoso cobro a 31/12/19 de 115.100.996,58 €. El cálculo se ha efectuado aplicando los porcentajes recogidos en el art. 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 y que superan los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que fue introducido por el art. 2 uno de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dichos porcentajes han sido aplicados al resultado de deducir de los Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 procedentes de ejercicios cerrados (2018 y anteriores) de acuerdo con su antigüedad, *“aquellos derechos pendientes de cobro de otras administraciones públicas y de aquellos que se encuentran garantizados, ya que esos ingresos se van a cobrar en todo caso y por tanto no son de difícil o imposible recaudación”* según contestación literal de fecha 11 de febrero de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales a consulta efectuada por la Tesorería General. Todo ello a la luz de la Nota Explicativa de la Reforma Local de 5 de marzo de 2014, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que, entre otros, interpreta el citado art. 193 bis, en materia de garantías.

6. REMANENTE DE TESORERÍA. El **Remanente de Tesorería** con la estructura de la Instrucción de Contabilidad y en resumen, queda como sigue:

CONCEPTOS	IMPORTE
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS	60.516.709,31
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	224.786.189,62
(+) Del Presupuestos corriente	51.425.261,13
(+) De Presupuestos cerrados	172.936.611,37
(+) De Operaciones no presupuestarias	424.317,12
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	62.822.134,67
(+) Del Presupuestos corriente	36.939.989,20
(+) De Presupuestos cerrados	1.010.740,71
(+) De Operaciones no presupuestarias	24.871.404,76
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	198.351,98
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	24.216,58
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	222.568,56
I. Remanente de Tesorería Total (1+ 2 - 3+4)	222.679.116,24
II. Saldos de dudoso cobro	115.100.996,58
III. Exceso de financiación afectada	110.688.728,49
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	-3.110.608,83

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/7

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



7. RECOMENDACIONES. A la vista del importe de los pagos pendientes de aplicación, y de los ingresos pendientes de aplicación, que figuran a 31 de diciembre de 2019, se recomienda, al igual que en ejercicios anteriores, que durante el ejercicio 2020 se efectúen las comprobaciones y aplicaciones a presupuesto de los mismos.

En lo referente a los Excesos de financiación afectada que refleja el Remanente de Tesorería y según el informe sobre el Exceso de Financiación Afectada del Estado de Remanente de Tesorería del Ejercicio 2019 confeccionado por el Servicio de Contabilidad General y conformado por la Tesorera General con fecha 6 de marzo de 2020 y sus Anexos, con independencia de considerar urgente y necesario abordar decididos procesos de depuración contable de los mismos, se apela a la prudencia y control en la ejecución efectiva de los gastos, sin perder de vista el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla del gasto, pues cada ejercicio, las previsiones presupuestarias incluidas en los correspondientes presupuestos anuales se ven incrementadas de forma muy considerable tras la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio anterior.

8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO.

El informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, se efectuará con el expediente de liquidación consolidada del ejercicio 2019, de acuerdo con lo ordenado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según redacción dada por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el R.D.1463/2007, de 2 de noviembre, aplicable a la Entidades Locales en lo que no se oponga a la citada Ley Orgánica.

9. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES NEGATIVO. El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus puntos 1 a 3 establece la forma de proceder en el caso de que la Liquidación del presupuesto presente remanente de tesorería negativo:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/8

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 1 de Abril de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



No obstante lo expuesto, con relación a las posibilidad de acudir al endeudamiento, complementariamente al RDL 2/2004, habrá que tener en cuenta las disposiciones y límites impuestos anualmente por las Leyes de Presupuestos del Estado y otras que pudieran dictarse coyunturalmente, circunstancias que deberán tener en cuenta en el momento que, en su caso, se incoe el oportuno expediente.

Finalmente, existe la posibilidad de elaborar un plan de saneamiento financiero cuando las medidas planteadas en el artículo 193 sean de imposible cumplimiento, en la senda marcada por la Sentencia 6807/2008 del Tribunal Supremo, Sala III de lo Contencioso Administrativo de 20 de Noviembre de 2008 :

«La elaboración de un plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes mencionadas.»

10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La aprobación de la liquidación es competencia del Excmo. Sr. Alcalde, tal y como se determina en el art. 191.3 del R. D. Legislativo 2/2004 y Art. 90.1 del R.D. 500/1990, habiendo sido delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019. De la aprobación de la liquidación del presupuesto se deberá, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 del ya repetido R.D. Legislativo, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

11. COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y MINISTERIO DE HACIENDA. Conforme a lo señalado en el Art. 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 91, del repetido R.D. 500/1990, debe remitirse copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/9

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO

INTERVENCION GENERAL			
LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MURCIA		SI	NO
DENOMINACION			
LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MURCIA. EJERCICIO 2019			
ART.191 A 193 R.D.LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES			
ART. 89 Y SS. R.D. 500/1990, DE 20 DE ABRIL			
ORDEN HAP/1781/2013 DE 20 DE SEPTIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCC.DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL			
1.- LIQUIDACION CONFECCIONADA POR LA TESORERIA ANTES DE 1 DE MARZO DEL EJERCICIO SIGUIENTE			X
2.- PRESUPUESTO DE GASTOS Y PARA CADA APLICACION PRESUPUESTARIA		X	
2.1 CREDITOS INICIALES, MODIFICACIONES Y CREDITOS DEFINITIVOS		X	
2.2 GASTOS AUTORIZADOS Y COMPROMETIDOS		X	
2.3 OBLIGACIONES RECONOCIDAS		X	
2.4 PAGOS ORDENADOS Y PAGOS REALIZADOS		X	
3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PARA CADA CONCEPTO PRESUPUESTARIO		X	
3.1 PREVISIONES INICIALES, SUS MODIFICACIONES Y LAS PREVISIONES DEFINITIVAS		X	
3.2 DERECHOS RECONOCIDOS Y ANULADOS Y CANCELADOS.		X	
3.3 DERECHOS RECAUDADOS NETOS.		X	
4.- DETERMINACION DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2019		X	
5.- DETERMINACION DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/19		X	
6.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			
6.1 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS COINCIDENTE CON ANEXOS		X	
6.2 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS COINCIDENTE CON ANEXOS		X	
6.3 AJUSTES, SI PROCEDE		X	
6.3.1 OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERIA =ANEXOS		X	
6.3.2 GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA DESVIACION POSITIVA = ANEXOS		X	
6.3.3 GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA DESVIACION NEGATIVA =ANEXOS		X	
6.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO POSITIVO		X	
6.5 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO NEGATIVO			
6.6 COMPROBACION OPERACIONES ARITMETICAS. CORRECTAS		X	
7.- REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO			
7.1 FONDOS LIQUIDOS = ARQUEO Y ESTADO DE TESORERIA (Y) (CTAS. 5750)		X	
7.2 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE = ANEXOS (+)		X	
7.3 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS = ANEXOS (+)		X	
7.4 SALDOS DE CUENTAS DE DUDORES NO PRESUPUESTARIOS = ANEXOS (+)		X	
7.5 COBROS REALIZADOS PDTES.APLICACIÓN DEFINITIVA = ANEXOS (-)		X	
A DEDUCIR:			
7.6 OBLIGACIONES PDTES.DE PAGO DE PRESUPUESTO CORRIENTE = ANEXOS (+)		X	
7.7 OBLIGACIONES PDTES.DE PAGO DE PRESUPUESTOS CERRADOS = ANEXOS (+)		X	
7.8 SALDOS DE CUENTAS DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS = ANEXOS (Y) (CTA.5581)		X	
7.9 MENOS PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN = ANEXOS (-)		X	
7.10 AJUSTES, SI PROCEDE		X	
7.10.1 SALDOS DE DUDOSO COBRO = ANEXOS (-)		X	
7.10.2 EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA = ANEXO DESVIACIONES FINANC.(-)		X	
7.11 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES POSITIVO			X
7.12 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES NEGATIVO		X	
7.13 COMPROBACION OPERACIONES ARITMETICAS. CORRECTAS		X	
8.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (A RESULTAS DEL CONSOLIDADO)			
8.1 D.R. NETOS (CAP. I - VII) >= O.R. NETAS .(CAP. I - VII)			
8.2 AJUSTES, EN SU CASO			
8.2.1 POSITIVOS			
8.2.2 NEGATIVOS			
8.3 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DESPUES DE AJUSTES, EN SU CASO, POSITIVA O CERO			
8.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DESPUES DE AJUSTES, EN SU CASO, NEGATIVA			
9.- INFORME DE CONTABILIDAD CONFORMADO POR LA TESORERA, COINCIDENTE CON ESTADOS.		X	
10.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA LIQUIDACION POR DELEG. DEL EXCMO.SR.ALCALDE		X	
11.2 INDICACION DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION		X	
11.3 INDICACION DE REMISION DE LA LIQUIDACION A LA CC.AA. Y AL MINISTERIO DE HACIENDA		X	
11.- OBSERVACIONES			
NOTA.-			
Que el informe de estabilidad presupuestaria, se efectuará con el expediente de liquidación consolidada del ejercicio 2018, de acuerdo con lo ordenado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en lo dispuesto en el R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el desarrollo de la Ley, en su aplicación a las Entidades Locales, en lo que no se oponga a la citada Ley Orgánica.			

Informe liquidación Presupuesto del ejercicio de 2019/10